



NOTARIA NOVENA

Dr. Gustavo Flores Uzcátegui

A su cargo los protocolos de los Notarios

Dr. Mario Zambrano Saá, 1970 - 1978 y Dr. Camilo Jauregui Barona, 1978 - 1984

PRIMERA

C O P I A

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

De la Escritura

G

Otorgada por BENGALA PUBLICIDAD Y REPRESENTACIONES FLOAL CIA. LTDA

11

A favor de

Parroquia

Cuanto

S/. 2.000.000

Quito, a 26 de SEPTIEMBRE de 1994

Notario Luis Felipe Borja NP 565 Tarqui 809

(Segundo Piso) - Teléfono 234-144

Domicilio: Manuel Angulo 193 - Teléfono: 521-095

QUITO - ECUADOR

U

Atendido



**DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI**

**NOTARIA NOVENA CANTON QUITO**

0 0003

1	
2	
3	
4	
5	AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
6	DE ESTATUTOS
7	"BENGALA PUBLICIDAD Y REPRESENTACIONES FLOAL CIA.LTDA".
8	CUANTIA
9	DE: S/. 1000.000
10	A : S/. 3'000.000
11	- Di 4 Cop.
12	
13	
14	TO RAMIRO FLORES ALBAN, soltero, por sus propios derechos y
15	en calidad de GERENTE GENERAL, de la Compañía Bengala Publici
16	dad y Representación Floal Cía.Ltda, conforme consta del nom-
17	bramiento, que se agrega; ENRIQUE GUILLERMO FLORES ALBAN, sol
18	tero; EDGAR FRANCISCO FLORES ALBAN, casado; y, CARLOS PATRICIO
19	ZAMBRANO, soltero; cada uno por sus propios derechos.- Los con
20	parecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
21	residentes en esta ciudad, legalmente capaces para contratar y
22	obligarse, a quienes conozco de que doy fe, y dicen; que elevan
23	a escritura pública la siguiente minuta, cuyo tenor literal a
24	continuación transcribo. SEÑOR NOTARIO.- En el Protocolo de
25	escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar, extender
26	y autorizar una más de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTA-
27	TUTOS DE "BENGALA PUBLICIDAD Y REPRESENTACIONES FLOAL CIA.LTDA,
28	al tenor de las siguientes cláusulas. PRIMERA. COMPARECIENTES.

**DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI**  
**NOTARIA NOVENA CANTON QUITO**

concurrer a la celebraci3n y suscripci3n de la presente escritura

ra los se1ores Fausto Ramiro Flores Alb3n, Enrique Guillermo Flores Alb3n, licenciado Edgar Francisco Flores Alb3n y Carlos

Patricio Zambrano, de estado civil solteros, ecuatorianos, do

miciliados en esta ciudad de Quito, con excepci3n del Licen

ciado Edgar Francisco Flores que es de estado civil casado,

quienes comparecen por sus propios derechos y con el objeto

de declarar la transferencia de dominio en favor de la Compa

11 nia, de los bienes que aportan para el aumento de capital.

Adem3s, el se1or Fausto Ramiro Flores Alb3n, tambi3n compa

12 receen calidad de Gerente y como tal representante legal de

13 BENGALA PUBLICIDAD Y REPRESENTACIONES FLOAL CIA. LTDA. S E -

14 N D A . ANTECEDENTES.- Uno. Mediante escritura p3blica

15 otorgada ante el Notario Noveno del cant3n Quito Doctor Gus-

16 tavo Flores Uzc3tegui, el veinte de abril de mil novecientos

17 noventa y tres y Resoluci3n n3mero noventa y tres.uno.uno.

de Compa1as de Quito, el cuatro de mayo de mil novecientos

18 noventa y tres, documentos legalmente inscritos en el Regis-

19 tro Mercantil del cant3n Quito el veinticuatro de septiem-

20 bre del mismo a1o, se constituy3 la compa1a de responsabili-

21 dad limitada denominada "BENGALA PUBLICIDAD REPRESENTACIONES

22 FLOAL CIA . LTDA . " DOS .- En Junta General Universal de

23 Socios celebrada el veinticinco de mayo de mil novecientos

24 noventa y cuatro, se acord3 por unanimidad aumentar el ca-

25 pital social de la compa1a de un mill3n a tres mill3nes de

26 Suces y reformar los estatutos en sus art3culos dos, tres

27 y catorce en el literal c. T E R C E R A . AUMENTO DE CAPI-

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI

-2-

NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

TAL Y REFORMA DE ESTATUTOS .- Los comparecientes declaran que

proceden a dar cumplimiento a lo resuelto en Junta General

Universal de Socios, realizada el veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y cuatro , en los siguientes términos :

a).- AUMENTO DE CAPITAL. Se aumenta el capital social de la compañía de un millón a tres millones de sucres, aumento que se realiza mediante el aporte en especies , por lo que el cuadro de interacción de capital queda de la siguiente manera:

SOCIO	CAPI.ANTE RIOR	CAPI SUSC. ESTE AUME.	CAPI.PAG ESP. ESTE AUM.	CAPITAL ACTUAL
✓ Fausto Flores A.	700.000	1400.000	1'400.000	2'100.000
✓ Enrique Flores	170.000	340.000	340.000	510.000
✓ Francisco Flores	100.000	200.000	200.000	300.000
✓ Carlos Zambrano	30.000	60.000	60.000	90.000
T O T A L	S/.1'000.000	2'000.000	2'000.000	3'000.000

El socio señor Fausto Flores aporta una mesa circular para sesiones, de ciento veinte centímetros de diámetro, estructura metálica con tablero de madera forrado en fórmica de color plateado; un vidrio protector para el tablero; y, cuatro sillas de estructura de tubo de acero , asiento y espaldar tapizados con esponja y damasco color fucsia , bienes que en su totalidad son evaluados por los socios sin presencia del apor tante en un millón cuatrocientos mil sucres, en tal virtud el socio indicado transfiere a favor de BENGALA PUBLICIDAD Y REPRESENTACIONES FLOAL CIA.LTDA., los muebles antes indicados que son de su propiedad , por lo que se le confiere mil cuatrocientas participaciones de un mil sucres cada una , por un valor total de un millón cuatrocientos mil sucres . El socio

**DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI**

**NOTARIA NOVENA CANTON QUITO**

señor Enrique Flores, aporta una mesa de dibujo de estructu-

ra de acero y tablero forrado con vynil de ciento cincuenta

por ochenta centímetros, la misma que es avaluada por los

socios sin presencia del aportante en trescientos cuarenta

mil sucres, por lo que el socio aportante transiere a fa-

vor de BENGALA PUBLICIDAD Y REPRESENTACIONES FLOAL CIA.LTDA.

la mesa descrita que es de su propiedad, por lo que se le

confiere trescientas cuarenta participaciones de un mil su-

gres cada una. El socio licenciado Francisco Flores aporta

cinco video cassettes U-matc sp 3/4 marca Sony tipo KSP-S

veinte, los mismos que son avaluados por los socios en cua-

renta mil sucres cada uno, es decir en doscientos mil sucres

los cinco, avalúo que se practicó sin presencia del socio

aportante, por lo que el socio indicado transiere a favor

de BENGALA PUBLICIDAD Y REPRESENTACIONES FLOAL CIA.LTDA.,

los cassettes antes señalados y que son de su propiedad,

por lo que se le confiere doscientas participaciones de un

mil sucres cada una. El socio señor Carlos Zambrano aporta

dos video cassttes U-matc SP 3/4, marca Sony, tipo KSP-S

diez, los mismos que son avaluados por los socios y sin pre

sencia del aportante en treinta mil sucres cada uno, dando

un total de sesenta mil sucres, por lo que el socio señala

do transiere a favor de BENGALA PUBLICIDAD Y REPRESENTACIO

NES FLOAL CIA.LTDA., los cassettes antes descritos y que son

de su propiedad, por lo que se le confieren sesenta partici

paciones de un mil sucres cada una. b).- REFORMA DE ESTATU-

TOS: Se reforman los estatutos de la siguiente manera: Uno)

el artículo tres, el que dirá: Artículo TRES: Del Capital -

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI

0 0005

-3-

NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

Social y sus Modificaciones.- El Capital Social de la Com-

pañía es de TRES MILLONES DE SUCRES, dividido en tres mil

participaciones iguales e indivisibles de un mil sucres cada una. La Junta General de Socios puede autorizar el aumento

de capital social de la Compañía, por cualquiera de los medios contemplados en el artículo ciento cuarenta y tres de la Ley de Compañías para este efecto. Para el caso de reducción

de capital, éste deberá ser aprobado en Junta General de Socios, por unanimidad de votos en primera convocatoria. Dos.-

En el artículo dos que trata del Objeto Social, a continuación de toda clase de bienes intercalar: "Comprar, vender,

distribuir y comercializar toda clase de productos de consumo humano y consumo masivo y toda clase de productos para el

hogar y la oficina incluso muebles. Podrá empacar, ensamblar, etiquetar mercadería o realizar cualquier otra actividad re-

lativa al comercio exterior. Tres.- Se reforma el artículo

Catorce unicamente en el literal c) el que dirá" c).- Previa

autorización de la Junta General, suscribir toda clase de actos y contratos cuya cuantía supere el monto equivalente

a ciento cincuenta salarios minimo vitales". C U A R T A .

CLAUSULA ESPECIAL: El compareciente señor Fausto Ramiro Flo-

res Albán, en su calidad de Gerente de la Compañía bajo ju-

ramento declara que, todos los datos que constan para el aumento de capital relacionados con los bienes, son verdade-

ros y se encuentran registrados en la actualidad de la em-

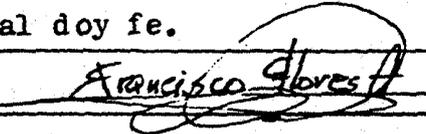
presa. Q U I N T A . DOCUMENTO HABILITANTE.- Para que sirva

agregar como documento habilitante, acompaño la copia del

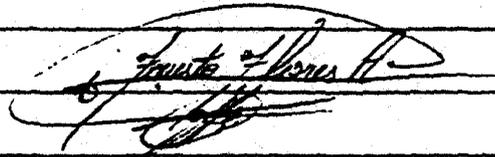
acta de la Junta General Universal de socios de "BENGALA

**DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI**  
**NOTARIA NOVENA CANTON QUITO**

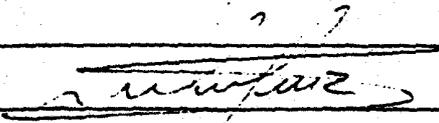
PUBLICIDAD Y REPRESENTACIONES. FLOAL CIA.LTDA.", debidamente certificada y el nombramiento de Gerente debidamente inscrito en el Registro Mercantil. Usted, Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento. HASTA AQUI LA MINUTA. La misma que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal, y se halla firmada por el Señor Doctor Edgar Silva Roldán., Abogado con matrícula profesional número dos mil quinientos diez del Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere, y leída que les fue la misma, éstos se ratifican y para constancia firman conmigo el Notario, en unidad de acto, de todo lo - cual doy fe.



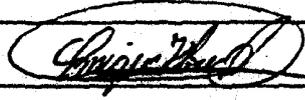
C.I. 18-0123862-5  
C.V.C.P. 049-205



C.I. 180139497-2  
C.E. - 1



C.I. 17-0800985-5  
C.S. - 17



C.I. 180139509-4  
IUC - 282

F.- Doctor Gustavo Flores Uzcátegui .- Notario Noveno .-

DOCUMENTOS HABILITANTES

0 000

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE  
BENGALA PUBLICIDAD Y REPRESENTACIONES FLOAL CIA. LTDA.**

**CELEBRADA EL DIA MIERCOLES 25 DE MAYO DE 1994**

En la ciudad de Quito, en la oficina # 5 del edificio # 447 ubicado en la calle Reina Victoria, el día Miércoles 25 de Mayo de 1994 a las diez y ocho horas se reúnen los socios señores: Pausto, Enrique y Francisco Flores Albán y Carlos Patricio Zambrano, quienes constituyen la totalidad del capital social suscrito de la compañía y deciden por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Socios, acordando por unanimidad tratar el siguiente orden del día: Aumento del capital social de la Compañía y reforma de los artículos Dos, Tres y Catorce en su letra c).

Preside la presente Junta en su calidad de Presidente el Lcdo. Francisco Flores A. y actúa como Secretario el Gerente Señor Pausto Flores. Se declara instalada la Junta y toma la palabra el Presidente y manifiesta " Mediante Resolución la Superintendencia de Compañías a fijado en dos millones de sucres como mínimo, el capital social de las Compañías limitadas, por lo que mociono que se aumente el capital de nuestra empresa de un millón que es actualmente a tres millones de sucres ,aumento que se haría con aporte en especies, por lo que se reformaría automáticamente el artículo tres de los estatutos. Tomando en consideración las oportunidades de trabajo que se le estan presentando a la compañía y la baja del poder adquisitivo de la moneda, por lo que también se deben reformar el artículo dos, al que se debe agregar -comprar, vender, distribuir y comercializar toda clase de productos de consumo humano y consumo masivo y toda clase de productos para el hogar y la oficina sean estos muebles, eléctricos o electrónicos. Podrá empaquetar, ensamblar, etiquetar mercadería o realizar cualquier otra actividad relativa al comercio exterior- y el artículo catorce en su letra c) que deberá decir -c) Previa autorización de la Junta General, suscribir toda clase de actos y contratos cuya cuantía supere el monto equivalente a ciento cincuenta salarios mínimos vitales.-". Sin haber más mociones se somete a votación las presentadas, sin antes conceder un receso para que la Junta proceda a deliberar sobre lo propuesto, acto seguido

Quito, abril 5 de 1994.

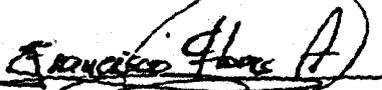
Señor  
Fausto Flores Albán  
Presente.-

Comunico a Usted que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de "BENGALA PUBLICIDAD Y REPRESENTACIONES FLOAL CIA.LTDA.", realizada el 4 de abril de 1994, le ha nombrado como su G E R E N T E por el lapso de 4 años, de acuerdo a la escritura de constitución otorgada el 20 de abril de 1993, ante el Notario Noveno del Cantón Quito Dr. Gustavo Flores, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 24 de septiembre de 1993, bajo el número 2196, tomo 124. Correspondiendole la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Hago votos por el éxito en las gestiones a Usted encomendadas.

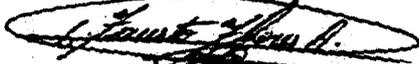
Atentamente,

Lcdo. Francisco Flores A.  
PRESIDENTE

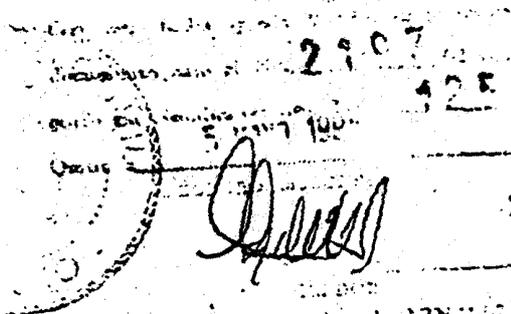


Quito, abril 6 de 1994

Fausto R. Flores A. CERTIFICO que en la fecha que antecede acepto el nombramiento de GERENTE de "BENGALA PUBLICIDAD Y REPRESENTACIONES FLOAL CIA. LTDA."



Fausto R. Flores A.  
GERENTE



se procede a recepcar la votación, siendo aceptadas por unanimidad las mociones presentadas por el Lcdo. Francisco Flores. Por lo que se resuelve: a) Aumentar el capital social de la compañía de un millón a tres millones de sucres, aumento que se realizará mediante el aporte en especies, el mismo que será aportado y suscrito en proporción a los aportes sociales de cada uno de los socios, por lo que el cuadro de integración de capital queda de la siguiente manera:

S O C I O	CAPI. ANTE RIOR	CAPI. SUSC. ESTE AUMEN.	CAPI. PAG. ESP. ESTE AUM.	CAPITAL ACTUAL
Fausto Flores A.	700.000	1'400.000	1'400.000	2'100.000
Enrique Flores A.	170.000	340.000	340.000	510.000
Francisco Flores	100.000	200.000	200.000	300.000
Carlos Zambrano	30.000	60.000	60.000	90.000
<b>T O T A L</b>	<b>1'000.000</b>	<b>2'000.000</b>	<b>2'000.000</b>	<b>3'000.00</b>

El socio Señor Fausto Flores aporta una mesa circular para sesiones de ciento veinte centímetros de diámetro, estructura metálica con tablero de madera forrado en fórmica de color plateado; un vidrio protector para el tablero; y, cuatro sillas de estructura de tubo de acero, asiento y espaldar tapizados con esponja y damasco color fucsia, bienes que en su totalidad son avaluados por los socios sin la presencia del aportante en un millón cuatrocientos mil sucres. El socio Señor Enrique Flores aporta una mesa de dibujo de estructura de acero y tablero forrado con vinyl de ciento cincuenta por ochenta centímetros, la misma que es evaluada por los socios sin presencia del aportante en trescientos cuarenta mil sucres. El socio Lcdo. Francisco Flores aporta cinco video cassettes U-matic sp 3/4 marca Sony tipo KSP-S20, los mismos que son avaluados por los socios en cuarenta mil sucres cada uno, es decir doscientos mil sucres por los cuatro, avalúo que se practicó sin presencia del socio aportante. El socio señor Carlos Zambrano aporta dos video cassettes U-matic SP 3/4 marca Sony tipo KSP-S10, los mismos que son avaluados por los socios y sin presencia del aportante en treinta mil sucres cada uno dando un total de sesenta mil sucres por los dos.

b) Reformar el artículo tres, el que dirá: Artículo TRES. Del Capital Social y sus modificaciones: El capital social de la compañía es de

TRES MILLONES DE SUCRES, dividido en tres mil participaciones iguales e indivisibles de un mil sucres cada una.

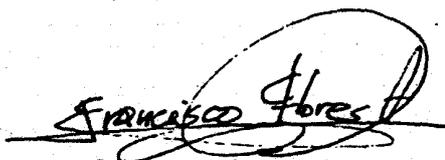
La Junta General de Socios puede autorizar el aumento de capital social de la Compañía, por cualquiera de los medios contemplados en el artículo ciento cuarenta y tres de la ley de Compañías para este efecto. Para el caso de reducción del capital, éste deberá ser aprobado en Junta General de Socios, por unanimidad de votos en primera convocatoria.

c) En el artículo dos que trata del Objeto Social, a continuación de toda clase de bienes intercalar: Comprar, vender, distribuir y comercializar toda clase de productos de consumo humano y consumo masivo y toda clase de productos para el hogar y la oficina incluso muebles. Podrá empacar, ensamblar, etiquetar mercadería o realizar cualquier otra actividad relativa al comercio exterior.

d) Reformar el Artículo CATORCE unicamente en el literal c el que dirá " c).- Previa autorización de la Junta General, suscribir toda clase de actos y contratos cuya cuantía supere el monto equivalente a ciento cincuenta salarios mínimo vitales ;".

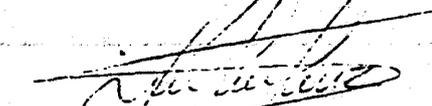
Por no haber más puntos que tratar se levanta la Junta a las veinte horas treinta minutos, concediendo un receso para la redacción del acta, se reinstala a las veinte y un horas y se proceda a dar lectura al acta, la que es aprobada sin observaciones y por unanimidad .

Por ser una Junta Universal suscriben la presente acta todos los socios concurrentes.



Ldo. Francisco Flores A.

PRESIDENTE-SOCIO



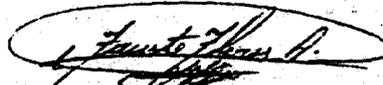
Sr. Carlos Zambrano

S O C I O



Sr. Enrique Flores A.

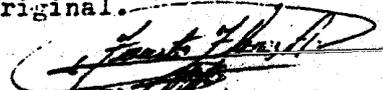
S O C I O



Sr. Fausto Flores A.

GERENTE- SECRETARIO

Certifico que es fiel copia del original.



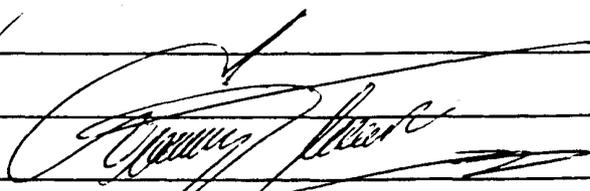
Fausto Flores A.  
GERENTE-SECRETARIO

**DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI**  
**NOTARIA NOVENA CANTON QUITO**

0 0008

Se otorgó ante mí, y en fe de ello

confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a once de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro.



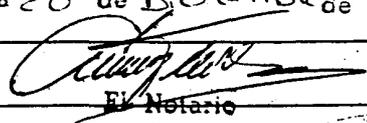
DR. GUSTAVO FLORES UZCATEGUI

NOTARIO NOVENO



RATON: De conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 2891 de fecha 21-Oct-1994 de la Superintendencia de Compañías, tomé nota de su aprobación al margen de la matriz de la escritura pública de: Acuerdo de CAPITAL Y FORTALEZA DE ESTADISTICA BENEFICIA TUBICIONAS CIA LTDA.

Quito, a 20 de Diciembre de 1994.



El Notario



Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número dos mil ochocientos uno de la Sra. Intendente de Compañías de Quito, Encargada de 21 de Octubre de 1994, bajo el número 390 del Registro Mercantil, tomo 126.-Se tomó nota al margen de la Inscripción Número: 2196 del Registro Mercantil, de 24 de Septiembre de 1993, a fs. 3820, tomo 124;.- Queda archivada la Segunda Copia Certificada de la Escritura Pública de Aumento de capital, y reforma de estatutos de la Compañía: BENGALA PUBLICIDAD Y REPRESENTACIONES FLOAL CIA. LTDA., Otorgada el 26 de Septiembre de 1994, ante el Notario Noveno del Cantón Quito, Dr. Gustavo Flores Uzcátegui.- Se fijó un extracto signado con el número 259.- Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. cuarto de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 5004.- Quito, a nueve de febrero de mil novecientos noventa y cinco.- EL REGISTRADOR.-

*Gustavo*  
Dr. Gustavo García Bandejas  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO



RESOLUCION No. 94.1.1.1. 2801

DRA. BEATRIZ GARCIA BANDERAS  
INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE QUITO, ENCARGADA

CONSIDERANDO:

QUE el 26 de septiembre de 1994 se ha otorgado ante el notario Noveno del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "BENGALA PUBLICIDAD Y REPRESENTACIONES FLOAL CIA. LTDA.";

QUE el señor Fausto Flores Albán, en su calidad de Gerente General de la compañía materia de la presente, con el patrocinio del doctor Edgar Silva Roldán, ha solicitado la aprobación de la escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores de la Intendencia Jurídica, mediante memorando N° SC.DJCV.94.2441 de octubre 19 de 1994, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-94155 de octubre 11 de 1994;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía "BENGALA PUBLICIDAD Y REPRESENTACIONES FLOAL CIA. LTDA." por DOS MILLONES DE SUCRETES (S/. 2'000.000) con lo que asciende a TRES MILLONES DE SUCRETES (S/. 3'000.000) dividido en 3.000 participaciones de UN MIL SUCRETES (S/. 1.000) cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el notario Noveno del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y REPRESENTACIONES  
BENGALA PUBLICIDAD Y REPRESENTACIONES  
FLOAL CIA. LTDA.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el notario Noveno del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 20 de abril de 1993 por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO y comunicada al expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito,

21 OCT 1994

  
Dra. Beatriz García Banderas

DESEM.



Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 340 del Registro Mercantil tomo 116. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 23 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. Quito, a 9 de Febrero de 1994.

  
EL REGISTRADOR  
Dr. Gustavo García Banderas

RAZON.- Hoy en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo a petición de parte interesada PROTOCOIZO en diez y ocho fojas útiles los documentos - que anteceden ; y que contienen la Primera Copia Certificada de la Constitu

ción de la Compañía Bengala, Publicidad y Representaciones FLOAL 0010  
Cía. Ltda., la Primera Copia Certificada del Aumento de Capital  
y Reforma de Estatutos de la indicada Compañía, juntamente con  
laa resoluciones de la Superintendencia de Compañías y las razo  
nes respectivas.-Quito , a seis de marzo de mil novecientos noventa  
y cinco .- El Notario, firmado) Doctor Antonio Vaca Ruilova.-Si-  
gue un sello .

Se  
PROTOCOLIZO ante mí y en fe de ello confiero esta OCTAVA CO  
PIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito , a nueve de Marzo  
de mil novecientos noventa y cinco .

*El Notario*

*[Signature]*

